



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054 -2016/DP

Lima, 26 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 844-2016-DP/PAD, que adjunta el Acta de Compromiso de fecha 13 de Diciembre de 2016, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que apruebe la conformación del Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia, economía en el uso y destino de los recursos del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos, políticas y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control para su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 7° de la referida Ley, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785 precitada, es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos





Defensoría del Pueblo

para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI y medir el nivel de madurez de dicho sistema con base a la información que registran las entidades a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del SCI. Asimismo, establece las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI correspondiente a la Fase de Planificación, entre ellas, las disposiciones mínimas para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité de Control Interno;

Que, la Directiva a que se refiere el considerando precedente señala, entre otros aspectos, que se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad y que para su conformación, instalación y funcionamiento, se considera que el Comité de Control Interno estará integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, con Resolución Administrativa N° 011-2012/DP se aprobó la constitución del Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, al cual se aplicaron como marco de referencia los Anexos 1 y 2 de la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una nueva resolución de conformación del Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la adecuación establecida en el artículo cuarto de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

- El Secretario/a General o quien haga sus veces, en calidad de Presidente.
- El Jefe/a de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Jefe/a de la Oficina Defensorial de Lima o quien haga sus veces, en calidad de miembro.





Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- DISPONER la instalación del Comité en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución, acto en el que cada miembro titular identificará a su suplente, y se elegirá al Secretario Técnico para el adecuado funcionamiento del Comité; lo cual deberá constar en el acta de instalación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité, para la instalación a que se hace referencia en el artículo precedente conforme a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 011-2012/DP por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO



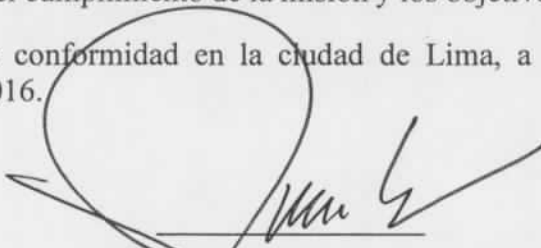
Acta de Compromiso

En mi calidad de Titular de la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con los representantes de la Alta Dirección de la Entidad, conformada por el Primer Adjunto (e), el Secretario General (e) y la Jefa de Gabinete, ratificamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y las normativas técnicas que emita la Contraloría General de la República.

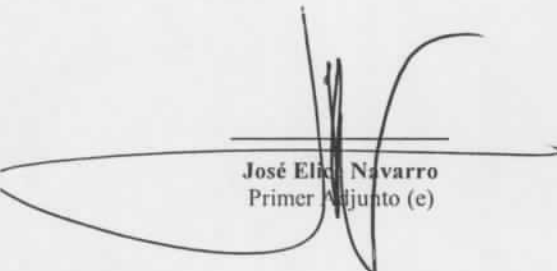
Para el cumplimiento de dicho propósito, se asume el compromiso de conformar un Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, adecuado al modelo previsto en la Directiva N° 013-2016-CGG-GPROD, emitida para la implementación del Sistema de Control de la Entidad mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Del mismo modo, expresamos nuestro compromiso de trabajar en la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopte para la Entidad y de convocar a todo el personal de la Institución. Asimismo, se dará continuidad a los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.


Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de diciembre del año 2016.



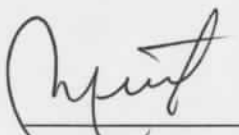
Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo



José Elías Navarro
Primer Adjunto (e)



Arturo León Anastasio
Secretario General (e)



Delia Muñoz Muñoz
Jefa de Gabinete